
EL HERÁCLITO ESPAÑOL,

Y DEMÓCRITO GALLEGO:

DEL MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 1820.

HONRA Y PROVECHO, OPUESTOS Á LA CONSTITUCIÓN.

Contradccion singular,
Se vé en el mundo todo,
Que no hay en el coro paz,
Y anda la paz por el coro.
(*Torr. extract. de sus piscat.*)

Desde el principio de nuestra santísima insurreccion, que suelto la carcajada al acordarme del compromiso en que se ven algunos prelados, y no pocos curas y sacristanes, que á saber sentir, deben morir de verguenza por la execracion é infamia en que escandalosamente han incurrido. Sacrílegas representaciones: alguna que otra apodada pastoral mundana y torpe, y en que las sagradas letras fueron escarnecidas, despojandolas de su santidad, y forzandolas como á sopapos, á sentido carnal y voluptuoso: y furibundas y criminales violaciones de la cátedra del espíritu santo, en desatinadissimos discursos que se apodaron sermones; fueron parto de la mamancia, y funesto quanto indefectible signo de la corrupcion é ignorancia de sus autores aprobantes, auxiliares, y panegiristas, en el año de 14. El teólogo fanático y egoista, confundiendo la disciplina con el dogma; gritaba impiedad, heregia, y libertinage; lo que hoy tiene que predicar mas conforme al evangelio y de consiguiente santo y bueno. El canonista embutido de sus decretales, y desconociendo lo en que un concilio puede errar y lo en que no, y lo en que puramente le asiste el espíritu santo, como debiera saber y le estan gritando Gersón, Melchor Cano, Wan-Spen, Cabalarío, y otros grandes varones y lumbreras de su facultad y de la iglesia; no avergonzandose á mas de su malicia ó ignorancia de ser lacayo del teólogo cãnon por aqui, y adecretal por allá y todo materialmente entendido sin la debida coordinacion ni concordancia; voceaba lo mismo que el teólogo por opuesto á sus crudos testos, y al magin de

su chola que así los concebía, de modo que según ellos ni aun el mismo Rey podría dar un paso sin la debida facultad y licencia apostólica, porque ó somos católicos ó no lo somos, y no sé como nadie se acordó de un concilio provincial de Orleans (si mal no me acuerdo) en que se mandaron pagar diezmos de la industria para reclamar este canon, así como se citó otro general de Letrán sobre lutosas, oblatas y derechos de estola, tan al caso como un par de huesos para una cama de cordeles. Finalmente mi buen canonista, sacaba por resultado de su grande estudio é infructíferas meditaciones; la teocracia, contra el *regnum meum non est de hoc mundo* del evangelio, y de que tanto el como el teólogo deben beber, como única fuente de que emanan ó deben emanar sus facultades.

El legista, pragmático y rutineró, disfrazado con el apodo de juriconsulto; reía sin exemplo à pesar de su tímónica seriedad y desconsolado gesto, por la nulidad de echo y derecho de que nadie sino el sumo imperante puede dar leyes: y consiguiente á sus aforismos, nada extrañó el decreto de 4 de mayo de dicho año de 14. antes al contrario le halló muy conforme con sus axiomas é inconcusa práctica, sin que le hiciesen fuerza alguna las mas combinentes razones porque *quod principi placuit, legis habet vigorem*.

Todos estos pues, que entonces colaron por grandes hombres, ¿ como diablos podrán decir bien ahora de lo mismo que publicamente execraron? ¿ Como el pueblo podrá creerles, en tan opuestos extremos? Si digeron verdad el año de 14; mienten ahora: y si en la actualidad la dicen; mintieron el año de 14. Ser consecuentes, es perderse: y el dejar de serlo es desacreditarse y quedar por picaros. Conque yo no se que caso pueda darse mas apretado, ni que medio hayan de elegir.

El mas comprometido es el clero que incurrió en tal, porque el infeliz cura que predicó à sus feligreses, que los liberales eran fracmasones y hereges, ¿ como à hora podrá decir que la Constitución es buena? ¿ Como tendrá paciencia para à mas de verla restablecida, aguantar se le mande instruir en ella à sus parroquianos? ¿ Como tanto el, como los demás, no se darán al diablo si las Cortes tan execradas antes, parece van de rueda en peor, respecto las actuales andan con los diezmos à bueltas? No hay quien pueda con tales cosas, y así no es mucho que el clero deteste la Constitución porque es opuesta à su honra y provecho. La primera, la perdió por que quiso, y maldita culpa le tiene la Constitución: pero el segundo, no hay duda que el foco està en ella, pero *comamos y vistamos y demonos por contentos* dijo el apóstol.

Los legistas y canonistas, aunque están en el mismo caso, no se les sigue mas que el descredito, pero este luego lo restauran á lo cara labada, pues los primeros en clasificando las dignidades romanas antes de Julio César y recordando los comicios; sacan lo que han menester para evitar su infamia. Y los segundos encargando la culpa á los teólogos y diciendo que la disciplina varia segun los tiempos; tienen cumplido. Que sus doctrinas escritas están, y si por anticuadas no están en uso, que no lo esten muy enhorabuena que otras anticuarán tambien; y he aquí la gran diferencia que hay del año de 14 al de 20.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

PORTUGAL. Siendo digna de la noticia pública, la proclama de la insurreccion de este reino, echada en Oporto; creo útil insertarla traducida á mis lectores. Dice pues,

La junta provisional y suprema de Gobierno del reyno;

Á LOS PORTUGUESES:

Si en la porfiada agitacion que conmovió las naciones de Europa, y bñmbaleó sus tronos, vuestro ejército immortalizando su nombre, salvó la pátria; no se muestra hoy menos benemerito de ella, arrancandola del abismo en que está precipitada y casi proxima á perder hasta su misma representacion Nacional.

Una inconsiderada administracion llena de vicios y defectos, violando nuestros fueros y derechos, rompiendo nuestras franquicias y prerrogativas, y profanando hasta esas loables costumbres que desde el establecimiento de la Monarquia siempre nos caracterizaron, y por ventura eran la mas segura prenda de nuestras sociales virtudes; acarrió sobre nosotros toda casta de males.

El amor de la pátria sacrificado al egoismo; no fue mas que un nombre vano en la boca de esos hombres ambiciosos que ocupavan los primeros puestos de la Nacion, y que solo tenían por objeto medrar con las honras y riquezas en premio de sus delitos ó de la falta de luces y experiencia con que dirigian los negocios del estado. Asi hemos visto desaparecer desgraciadamente nuestro comercio, acabar nuestra industria, desmayar la agricultura, y podrirse nuestra marina. Pocos dias mas bastaban para perder hasta el ultimo vaso mercante y acabar de todo con la navegacion en que fuimos tan poderosos en los tiempos de nuestra pasada gloria. Surcavamos entonces los mares todos, re-

gistrando é inquiriendo sus costas, frecuentando sus puertos, y repartiendo por Europa, atonita y envidiosa, las preciosidades de Oriente, y las riquezas de ambos mundos.

Estancadas por tal modo las fuentes de la prosperidad nacional; debía ser y efectivamente fué una consecuencia necesaria, la pérdida de nuestros mayores intereses, llegando la desgracia al colmo de dejar de vivir entre nosotros nuestro adorado soberano. ¡ Portugueses ! Desde aquel día fatal; contamos nuestras desgracias por los momentos de tal orfandad. Perdimos todo: y hasta nuestro mismo nombre, tan famoso en el mundo, hubieramos perdido, si no demostrásemos que aun somos los mismos, por la constancia con que hemos sufrido tantas calamidades y miserias, y por la heroica resolución que hoy hemos tomado.

Nuestros abuelos fueron felices, porque vivieron en los venturosos siglos en que Portugal tenía un gobierno representativo en las cortes de la nación, é hicieron cosas grandes en cuanto rigieron las leyes, que estas sabiamente dictaron: leyes que aprovechaban á todos, porque á todos obligaban. Bajo ellas fué cuando hicieron temblar el Africa, conquistaron la India, añadieron el nuevo mundo, y asombró á todo el descuberto y conocido, lo inmortal de sus echos. Nunca la religion, el trono, y la patria tuvieron servicios tan importantes: nunca adquirieron mayor lustre, ni mas sólida grandeza: y todos estos bienes dimanaban de la constitucion del estado, porque balanceaba en el mas perfecto equilibrio y concertada armonía, los derechos del soberano y los de los vasallos, haciendo de la nación y su gefe una sola familia, en que todos trabajaban por la comun felicidad. Tengamos pues, esta constitucion y volveremos á ser dichosos. Nuestro adorado monarca el señor Don Juan VI; no la tiene dado, porque ignora nuestros deseos: no es tiempo ya de pedirsela, por que los males que sufrimos, y los mas que aun debemos recelar; exigen un prontísimo remedio.

Imitando á nuestros mayores; convoquémos las cortes, y esperémos de su sabiduria y firméza las medidas que pueden salvarnos y asegurar nuestra existencia política. He aqui el voto de la nación: y el exercito que lo ha anunciado; no hizo mas que facilitar los medios de su cumplimiento, demasiadamente retardado yá por la timidéz ó yá por la desunión de los amantes de la pátria. En los gloriosos campos de Ourique toma la voz el exercito; y aparece la Monarquía: hoy vuelve á tomarla en un rincon del reyno; y redime de la desolacion y la ruina, este precioso depósito á el confiado y sostenido por el

valor de su invencible brazo, despues de tantos siglos de existencia.

¡Portugueses! El paso que acabais de dar para vuestra futura felicidad; era necesario, y hasta indispensable era. Vuestra infeliz situacion; justifica vuestro procedimiento. No os intimidéis, que de modo alguno faltais à los sentimientos de vuestra natural fidelidad. Ninguna ley ni institucion humana, puede durar siempre: y el exemplo de nuestros vecinos; basta à sosearnos. Es bien público en el mundo que nuestra determinacion, no fué efecto de rencor personal contra el gobierno, ni de desafecto à la augusta casa de Braganza: may al contrario, por este médio vamos à estrechar mas y mas los lazos de amor, respeto, y sumision con que estamos felizmente ligados à la dinastia del inmortal Juan IV: y las virtudes de que consta el corazon del mas amado de sus descendientes; nos afianzan que unira sus esfuerzos à los nuestros, felicitando un pueblo que no omite heroismo por asegurar en su frente la corona del Lusitano imperio.

La mudanza que hacemos; no atáca las partes estables de la Monarquía. La religion santa de nuestros padres; adquirirá nuevos brillos; y la mejora de costumbres, fruto de una buena instruccion pública, tambien hasta hoy por desgracia abandonada; hará nuestra felicidad y la de las edades futuras. Las leyes del reino religiosamente guardadas; asegurarán la propiedad individual, y la Nacion mantendra à cada uno en el pacífico goce de sus derechos por que no quiere destruir sino conservar. Las mismas ordenes, los mismos lugares, los mismos oficios, el sacerdocio; la majistratura, todos serán respetados en el libre ejercicio de la autoridad que está depositada en sus manos. Nadie sera incomodado por sus opiniones ni anterior conducta; sobre que están tomadas las mas combenientes medidas à evitar tu multos y venganzas de particulares ódios y resentimientos.

¡Portugueses! Vivid ciertos de los buenos deseos que nos animan. Escogidos para velar sobre vuestros destinos hasta el día memorable en que vosotros competentemente representados, establezcáis otra forma de gobierno; emplearèmos todas nuestras fuerzas en corresponder à la confianza que de nosotros se hizo: y si el resultado fuese (como esperamos) una institucion que solidamente asegure los derechos de la monarquía y los vuestros; podeis acreditar que esa será la mayor y mas gloriosa recompensa de nuestros trabajos y fatigas. Porto palacio del gobierno 24 de Agosto de 1820—Antonio da Silveira Pinto da Fonseca, *presidente*—Sebastian Drago Valente de Brito Cabreyra, *Vice presidente*—Luys Pedro de Andrade é Bre-

derode, Dean, por el clero = Pedro Leyte Pereyra de Mello, por la nobleza = Manuel Fernandez Tomás; por la magistratura = Francisco José de Barros Lima, por el comercio = José Maria Xavier de Araujo = Juan da Cuña Sotomayor, por la provincia del miño = José Ferreyra Borges = José da Silva Carvillo = Francisco Gomez da Silva, secretarios = Porto: en la imprenta de la viuda é hijos de Alvarez Riveyro.

ESPAÑA.

Con fecha 11 de Agosto representaron á S. M. y á las Córtes los dignos gefes del exercito de la isla, sobre la permanencia de aquellas tropas mandadas separar por el ministerio de Guerra siendo secretario el Exmo. Sr. Girón. Las representaciones estan notables á lo Ayóra y á lo Espártano. Si en mi pendiese premiaba á estos inclitos españoles, por la entereza y desgarró propriamente militar con que dicen la purisima verdad.

Para el siguiente número las insertaré á la letra segun las trae el número 46 del Redactor general de Cadiz, ilustrandolas con notas que aclaren el heroico language de tan grandes hombres, embidiados, como todos, en la vida, y justamente elogiados, como los de su clase, despues de muertos.

CÓRTESES.

Sesion del 6. En virtud del señalamiento de este dia, echo en la anterior sesion para discutir la queja de D. Gaspar Aguilera cadete de guardias de la persona del Rey, contra el marqués de Castelar, capitan de dichos guardias, sobre haberle arrestado por unos impresos que en abono de sus compañeros quando la ruidosa prision por lo acaecido la noche del 8 de Julio, dió á luz y en los que para justo descargo de ellos, no pudo menos que culpar á la oficialidad y gefes del expresado cuerpo; reclamaba la libertad de imprenta y el acto arbitrario del procedimiento sin haver censurado dichos impresos. Las comisiones del examen de casos de responsabilidad, con vista de ella, y lo expuesto por el sargento mayor y comandante accidental del referido cuerpo D. José Gamiz disculpando el porte del marqués con el capitulo de ordenanza en que á todo subalterno se prohibe murmurar ó hablar mal de sus gefes, y de que inferia que con mucha mas razon el escribir contra ellos. Las comisiones, pues, bien examinado todo esto; y no obstante los votos de los señores Crespo Cantolla, Zayas, Valle, Gofin, y Calderon, que disintieron de su mayoria; opinaron acto arbitrario y atentatorio

de la libertad individual del ciudadano, el echo del marques en arrestar á Aguiléra sin preceder la debida censura de los impresos porque lo hizo, y en que infringió la Constitucion y ley de libertad de imprenta, y que como tal infractor havia lugar á formarle causa.

Como el caso por el citado capítulo de ordenanza, parece obscuro no siendo realmente, y por otra parte el acusado marqués sea una de las personas de mayor gerarquía, ya por grande é ya por la dignidad de capitán de guardias; hizo alguna sensacion en el congreso este ambage que muy bien pudo excusar el Sr. marqués con mas honor de su reputacion. Como quiera todas las cosas en el mundo nacen pequeñas que así es el orden de la naturaleza, y hasta en lo político suele suceder lo mismo, que de muy ligeros principios no pocas veces se levantan grandes polvoredas. Aquí la hubo en regla, y no por bien del marqués, que á pesar de lo que algunos procuraron disculparle; brilló la justicia de un Seleuco y la elocuencia de los Cicerones, los Demóstenes y Quintilianos, en los dignos representantes de la Nacion española y con efecto ocupando la mayor parte de esta sesion y la siguiente; salió aprobado el dictamen de las comisiones por 79 votos, contra 60 y de consiguiente el marqués servido con un juicio á costillas y sobre materia tan odiosa. Como ha de ser, á buen bocado buen grito: y donde se dan se toman. El Señor Aguiléra ciertamente puede decir lo de Sancho, *si buenos azotes me daba, bien caballero me iba.*

Es muy de notar la justicia y tino de nuestro amado monarca en este asunto, porque habiendole dado parte el marqués del arresto de Aguiléra; contestó que debiera haber censurado antes los impresos, que en buen romance fué desaprovechar su porte, y claramente decirle, *cometiste una tropelia, y has echomal.*

El ministerio de hacienda remitió varios exemplares de la circular que expidió en 19 de Julio, sobre la imposicion de varios derechos, hasta el arreglo de aranceles, y de otra relativa á la prohibicion de jabones extranjeros—Que se archiven.

D. José Maria Baro vecino de Reynosa, representó contra el alcalde constitucional de Rivero sobre infraccion de constitucion—A la comision de infracciones.

El teniente coronel D. Miguel Cosfo, se quejó de varios procedimientos del capitán general de Castilla la vieja, pidiendo se le manden manifestar las razones que para ellos haya tenido—A la misma comision.

El S. diputado Baamonde, indicó se pida al gobierno el expediente de dibision territorial de Galicia, que debe existir en la secretaría del despacho—Que se pida.

El Sr. ministro de la gobernacion, pasó de real orden una representacion sobre cierta infraccion de constitucion. A la citada comision de infracciones. AGRICULTURA.

En el número 178 de la miscelanea se lee lo siguiente que á la letra copio = *Informe descriptivo de un arado timonero, reformado y presentado á la real sociedad de Valladolid por su individuo de mérito don Andres Hervarte, publicado por la misma real sociedad.* = Las mejoras que ha deparado este ingenioso artista á un instrumento tan interesante á la agricultura, conservándole con la misma sencillez que los comunes, variándole solo en la reja y puntos de graduacion, con menos fatiga del ganado y del gafian, moviendo y profundizando toda la tierra con igualdad, descuajando las malas plantas y cortando las mas profundas y corpulentas rayces, es la recomendacion mayor que puede dársele. Muchos labradores de aquel pais, y aun de las cercanias de la córte, le han usado con el mas feliz suceso y notable ventaja en el producto de sus cosechas, lo que ha dado ocasion para que el catedrático de agricultura de esta córte, don Antonio Sandalio de Arias, le haya dado á conocer á sus discipulos como el mas ventajoso de cuantos se han conocido é inventado hasta ahora. Se hallará en Madrid en la libreria de Castillo, y en Valladolid en la de Rosdan á 6 rs., en las que tambien se venden el tratado del trillo económico del mismo autor, el de la sembradera inventada por Regàs, y el de las reformas del trillo de don Juan Alvarez Guerra, publicados por la misma real sociedad.

NOTA. Entre tantos amantes del bien como hay en Galicia es de esperar que alguno ó algunos hagan venir el informe y diseño de este arado fomentando su uso, que contemplo util en nuestro pais. En las montañas especialmente, donde se rompen tantos montes para la cosecha de trigo, seria optimo, sin que se me alegue la natural terquedad de los labradores, que es muy vencible como se vió en el cultivo de la patata en que tardaron por la necia opinion de varios facultativos que se divulgó entre ellos, de que este fruto, y no ratees como apodan babalanes, engendraba elefancia. Cosa tan sumamente ridicula como todas las causas de las enfermedades, sobre cuyo punto y rudimentos del arte podrá instruirse y luego discurrir el médico y doctor D. Julian Areán, así como se desgufita en criticar con infeliz suceso este periódico siendo el Dominguito y el harne reir de los Cafés y corros. Sirvale de aviso esta puntada, y cuente seguro que á no emendarse, daremos una vuelta por sus enfermos, para contar á centenares sus desaciertos é ignorancias, con doctrinas del arte y apyo de sus mas insignes profesores. Cuidado Julian, que hasta el apellido no te abona por imperfecto y vicioso, como que es un caconismo con tu nombre. REY